



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO CON LA CATEGORÍA DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

PRIMERO.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección a través del sistema de concurso/oposición, para la contratación con duración determinada (hasta el cierre de la piscina municipal), de cuatro trabajadores/as como socorristas de la Piscina Municipal de Logrosán, para dar el servicio y mantener las medidas sanitarias acorde a la Guía de Asesoramiento para la Actuación Frente al Coronavirus en Piscinas de Uso Colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2.-FUNCIONES: Las funciones a desempeñar por las personas seleccionadas serán las siguientes:

El principal objetivo de un socorrista es cuidar de la seguridad de los usuarios y prever y/o actuar en situaciones de emergencia.

1. Planificar el trabajo a realizar
2. Rescatar a los usuarios y asistir en primera instancia ante situaciones de riesgo que se produzcan en el agua
3. Ejecutar labores de primeros auxilios si es necesario
4. Control de acceso a la piscina
5. Velar por el cumplimiento de las normativas de la comunidad autónoma donde se encuentra la instalación, así como los reglamentos municipales del ayuntamiento.
6. Atender a los usuarios de la piscina.
7. Realizar las funciones de mantenimiento y de limpieza del agua de los vasos durante la jornada laboral.
8. Realizar las funciones de limpieza y desinfección que les correspondan en función de la normativa COVID en las piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato por duración determinada estará acogido a la modalidad de servicio determinado prevista en el artículo 15.1.c) del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será de duración determinada, mientras permanezcan abiertas al público las instalaciones de la piscina municipal de Logrosán durante la temporada 2021.

1.4.- RETRIBUCIÓN: Estará dotado con las retribuciones correspondientes al salario mínimo interprofesional.





SEGUNDO.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por lesión física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Tener realizado el Curso de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático
- f) No haber sido condenado por Delitos de Naturaleza Sexual a la fecha de contratación.
- g) Tener cumplidas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Logrosán, de tal forma que en caso de deudas pendientes con el Ayuntamiento, formalizarán un compromiso de pago de dicha deuda, debidamente aceptada por éste.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (excepto el requisito e) que deberá cumplirse con fecha anterior a la publicación de la convocatoria), mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

TERCERO.-SOLICITUDES

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán manifestar, en su instancia de solicitud de participación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos expuestos en la base segunda.

Así mismo, para la valoración tanto de la experiencia profesional como de los méritos alegados, deberán presentar la documentación que se indica en la base quinta.

Se hace advertencia de que no serán valorados los proyectos, méritos, ni el resto de documentación que no se acompañe junto con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las instancias de solicitud de participación en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logrosán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases.**

Las presentes bases y sus anexos serán publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Logrosán así como en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento, así como los sucesivos anuncios.

A la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se acompañará:

- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.





CUARTO.-PROCESO DE SELECCIÓN Y TRIBUNAL CALIFICADOR

El proceso selectivo será el de concurso-oposición

El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros designados por la Alcaldía:

- Presidente/a: un miembro de la Cruz Roja
- tres vocales: empleados públicos
- un/a Secretario/a que deberá tener la condición de funcionario público.

Los miembros del tribunal serán empleados públicos y deberán poseer cualificación de nivel igual o superior a la del puesto a ocupar.

El tribunal quedará integrado por los respectivos suplentes.

En la designación de los miembros de tribunal se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad, respetándose siempre que sea posible la paridad entre hombres y mujeres.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación municipal, así como un representante de cada grupo político representado en el Pleno del Ayuntamiento.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervención cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes dando un plazo de 2 días hábiles a efecto de posibles reclamaciones. Una vez finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes y se procederá a realizar la selección mediante el sistema de concurso/oposición

Fase de Oposición:

1. Prueba tipo test de la actividad a realizar. Se valorará hasta 10 puntos.
2. Prueba práctica de salvamento y primeros auxilios (ir a la prueba con traje de baño), se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Tendrá carácter eliminatorio.

Fase de Concurso:

Experiencia Profesional: Máximo 10 puntos

- Por cada mes de experiencia como socorrista en piscinas públicas (pertenecientes a una Administración Pública) 0,5 puntos.
- Por cada mes de experiencia como socorrista en piscinas privadas 0,2 puntos.





SEXTO.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá por sorteo.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logrosán y en el Tablón de anuncios físico, otorgándose un plazo de 2 días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Las reclamaciones deberán presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento.

Transcurrido el citado plazo, y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal elevará la relación definitiva de candidatos que han superado el proceso selectivo con la propuesta de contratación de quienes hayan obtenido la mayor puntuación al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán.

Con los aspirantes restantes que hayan superado el proceso selectivo se formará por orden de puntuación una bolsa de trabajo cuya vigencia se extenderá hasta el fin de los meses previstos como periodo de contratación.

SÉPTIMO.-INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso de méritos en aquellos aspectos no previstos en las presentes bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada con la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas vinculantes de general aplicación.

OCTAVO.IMPUGNACIÓN

Contra esas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, se podrán presentar impugnaciones por parte de los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logrosán a la fecha de la firma electrónica
Juan Carlos Hernández Martínez
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logrosán.

